



E/1835

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 FEB. 2025

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contar con becarios para desempeñar tareas de apoyo administrativo;

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República N° SP/1862, de fecha 15 de diciembre de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se dispuso la realización del llamado, se aprobaron las bases y el perfil y fueron designados los integrantes del Tribunal;

II) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República N° SP/2093, de fecha 23 de mayo de 2023, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, fue homologado el fallo del Tribunal de Concurso interviniente de acuerdo al "Acta N° 4. Complementaria del Fallo Final" de fecha 24 de marzo de 2023, otorgando vigencia al orden de prelación por un plazo de 18 (dieciocho) meses;

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de junio de 2024, se dispuso la contratación de los últimos becarios, siendo los mismos los señores Gerónimo SARAIVIA, Florencia GITAR, Santiago SUÁREZ, Valentina DELBONO y Santiago LAPHITZ;

IV) que la "División Administración" de la Oficina Nacional del Servicio Civil se expidió en cuanto a la disponibilidad de crédito para la financiación de la contratación referida;

V) que la "División Control Presupuestario y Financiero de la Contaduría General de la Nación", informó que existe

2024-26-000266

258117
crédito presupuestal permanente en el ODG 057 Programa 343 Proyecto 000 para cubrir la contratación prevista de un becario;

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo informado por la "División Gestión Humana", se convocó a las personas integrantes del orden de prelación conformado, aceptando en esta oportunidad la señora Sarah KENNEDY quien ocupa el puesto 16, en virtud de que los integrantes que ocupaban los lugares 13, 14 y 15 en el mismo orden, no aceptaron la propuesta de contrato de beca;

II) que la persona seleccionada ha acreditado estar en condiciones de celebrar el mismo;

III) que existe informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2020 y el Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar en la modalidad de becaria a la señora Sarah KENNEDY, titular de la cédula de identidad número 5.077.166-7, con una remuneración de 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones), con una carga de 30 (treinta) horas semanales de labor, por el plazo de 18 (dieciocho) meses.

2°.- Dicha erogación se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 057.001 "Becas y pasantías" de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Facúltase al Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil a suscribir los respectivos contratos.

4°.- Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

5°.- Notifíquese a la interesada y regístrese el contrato en el Sistema de Gestión Humana (SGH).

AS - arh

Lacalle Pou

LACALLE POU LUIS